



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N°

0887

San Martín de Porres 26 FEB. 2014

adjuntos en siete (07) folios útiles;

Visto, el expediente N°067667 - 2013 y demás documentos

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Oficio Múltiple N°447-2013-DRELM-UGA-APER emitido por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0523-2012-ED que aprueba la Directiva N° 020-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER denominada "Normas para la Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de las DRE/UGEL del Sector Educación" para el periodo 2014, el cual forma parte de la presente Resolución;

Que, la presente Directiva tiene como finalidad y objetivo de establecer normas, procedimientos de evaluación y criterios técnicos para efectuar el proceso de evaluación en la contratación de personal, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo y la gestión administrativa en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación;

Que, según el numeral 6.2.3 del Capítulo VI De los Comités de Contratación, establece que la conformación de los Comités de Contratación, se aprueban mediante resolución emitida por la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local, el cual ejercerá sus funciones durante el año fiscal 2014;

Que, el Comité de Contratación de la Institución Educativa estará conformado por: a) Director de la Institución Educativa, Titular o encargado quien lo preside, b) Un (01) representante titular y uno (01) alterno de los servidores administrativo nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos se elegirá en votación a un profesor de carrera. c) Un (01) representante titular y uno (01) alterno del CONEI;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 455-2013/DUGEL.02/AGAIE/EAP de fecha 02 de Diciembre de 2013, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, precisa el cronograma de actividades para el Proceso de Contratación de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud para el periodo lectivo 2014, en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de esta sede administrativa;

Que, mediante Oficio N°124-2013-PRITE/SMP, de fecha 03 de Diciembre de 2013, ingresado con Registro N°067667 a la UGEL.02, la Dirección del PRITE "San Martín de Porres" del Distrito de San Martín de Porres de la jurisdicción de la UGEL 02, remite la conformación de su Comité de Contratación para el proceso de Contratación Administrativa para el periodo 2014, en la Institución Educativa que dirige;

Estando, a lo informado por la Dirección de la Institución Educativa, y el Equipo de Escalafón con los Informes Escalafonarios, a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento y a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal, mediante Orden de Ejecución N° 581-2014/EAP/AGAIE/UGEL.02; y,



[Firma manuscrita]



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 023-2003-ED, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, Resolución Ministerial N° 0523-2012-ED que aprueba la Directiva N° 020-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 019-2010-ED, que establece medidas administrativas aplicables al personal docente y administrativo del Sector Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Contratación para el Proceso de Contrato de Personal Administrativo y Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas para el periodo 2014, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0523-2012-ED que Aprueba la Directiva N° 020-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, del PRITE "San Martín de Porres" del Distrito de San Martín de Porres de la jurisdicción de la UGEL 02, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Mg. Leonor CHOQUEHUANCA FLORES Directora de la Institución Educativa

MIEMBROS TITULARES

Lic. Linda Rosa ESTRELLA MAURICIO Representante de los Administrativos de la II.EE.
Srta. Marina HUAPAYA VASQUEZ Representante del CONEI de la IIEE

MIEMBROS ALTERNOS

Lic. Silvia CUADROS NERI Representante de los Administrativos de la II.EE.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el Comité de Contratación tendrá en cuenta en su funcionamiento lo establecido en los artículos 95° al 102° del Sub Capítulo V del Capítulo II del Título II de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, notifique a la parte interesada y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Regístrese y comuníquese,



Lic. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

BLN/DUGEL02
HAD/TAGAE
TEC/SIAP
TEC/DCC

